

Paraná, 27 de marzo de 2023

**A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CRA. ANDREA ZOFF
S / D:**

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los concejales Anabel Beccaría y Emiliano Murador, nos dirigimos a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** mediante el cual se insta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a que realice tareas de mantenimiento de los espacios verdes del Parque Urquiza y sus barrancas, en cuanto a césped, especies arbóreas y florales.

Sin otro particular, saludamos atentamente

Anabel Beccaría

Concejal Bloque Políticas para la República

Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República

VISTO

La progresiva desaparición del césped y del verde en sectores icónicos del Parque Urquiza como son sus barrancas, y que no se han conocido en las últimas gestiones municipales tareas serias de mantenimiento especializado e integral que hayan evitado el estado de situación actual y que permitan fortalecer el verde que forma parte de uno de los paisajes naturales más representativos de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO

Que, debe iniciarse un proceso de recuperación que logre reverdecer los espacios públicos de nuestra ciudad con el objeto no sólo de embellecerla, sino también de reducir el efecto isla de calor que se genera en las épocas de altas temperaturas.

Que es fundamental lograr una buena cobertura verde durante todo el año en los terrenos, con plano inclinado, de las barrancas del Parque Urquiza; para lograr contrarrestar los efectos negativos de la erosión hídrica que se provoca con cada precipitación.

Que, el municipio es responsable y tiene la obligación de realizar el mantenimiento y cuidados correspondientes a los espacios verdes públicos.

Que, la Ordenanza N°7.435 declara de utilidad pública y de interés comunitario la preservación, defensa, mejoramiento, ordenamiento, ampliación y recuperación de espacios verdes públicos, de sus componentes naturales o implantados y del mobiliario y elementos instalados en ellos.

Que, se encuentra establecido en la Ordenanza N° 7.717 “Código Ambiental de la Ciudad de Paraná” la conservación, protección, mejoramiento y recuperación del ambiente Humano, la diversidad biológica, los recursos naturales históricos, culturales y paisajísticos en el territorio del Municipio de la Ciudad de Paraná, como así también las medidas necesarias para el disfrute de las zonas verdes en el ejido Municipal, así como de los distintos elementos instalados en ella, en orden a su mejor preservación como ámbitos imprescindibles para el equilibrio del ambiente urbano.

Que, a su vez, el cuidado y mantenimiento de los espacios públicos favorece el desarrollo de las actividades de recreación para la ciudadanía y el crecimiento turístico como fuente de trabajo de muchos paranaenses.

Que, conforme lo antedicho, ejerciendo nuestras atribuciones legales y constitucionales y en aras de que el ordenamiento jurídico sea cumplido y respetado efectivamente, resulta procedente esta solicitud.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
Paraná Ciudad

“1983/1940 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a que con premura tome las medidas necesarias para realizar las tareas de mantenimiento sostenido de los espacios verdes públicos del Parque Urquiza y sus barrancas, del césped, y de las especies arbóreas y florales con el fin de reverdecer el área.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.